

MINISTERIO DE DEFENSA

5139 REAL DECRETO 409/1985, de 20 de marzo, por el que se modifica, en parte, el artículo 13 del Real Decreto 2008/1978, de 30 de junio, que desarrolla la Ley 78/1968, de escalas y ascensos en los Cuerpos de Oficiales de la Armada.

El Real Decreto 2008/1978, establece en su artículo 13.1. las edades en las que se deben llevar a cabo los reconocimientos psicofísicos periódicos para los componentes de los Cuerpos de Oficiales de la Armada.

La experiencia adquirida desde su entrada en vigor, ha demostrado que, con el fin de que dichos reconocimientos periódicos cumplan, en el momento oportuno, los objetivos para los que fueron establecidos, es necesario modificar, con relativa frecuencia, las edades en las que se llevan a cabo, por lo que éstas deben ser fijadas por una disposición de menor rango.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Defensa, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de marzo de 1985.

DISPONGO:

Artículo único.—Se modifican los puntos 1 y 3 del artículo 13 del Real Decreto 2008/1978, de 30 de junio, que quedan redactados en la forma siguiente:

«Uno.—Los reconocimientos psicofísicos periódicos, a que hace referencia el artículo 12.1, de la Ley, se efectuarán durante el año naval en que los interesados cumplan las edades que se determinen y en la forma que se establezca.

Tres.—Las edades, forma y condiciones en que se han de llevar a cabo estos reconocimientos, se regularán por Orden ministerial.»

Dado en Madrid a 20 de marzo de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

5140 ORDEN de 29 de marzo de 1985 sobre fijación del derecho regulador para la importación de cereales.

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el artículo 5.º del Real Decreto 2332/1984, de 14 de noviembre,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para las importaciones en la Península e islas Baleares de los cereales que se indican es la que a continuación se detalla para los mismos:

Producto	Partida arancelaria	Pesetas Tm neta
Centeno.	10.02.B	Contado: 1.386 Abril: 1.545 Mayo: 1.867 Junio: 1.946
Cebada.	10.03.B	Contado: 2.941 Abril: 3.087 Mayo: 3.025 Junio: 3.266
Avena.	10.04.B	Contado: 10 Abril: 10 Mayo: 10 Junio: 10
Maiz.	10.05.B.II	Contado: 10 Abril: 852 Mayo: 1.094 Junio: 698
Mijo.	10.07.B	Contado: 3.894 Abril: 4.013 Mayo: 3.963 Junio: 3.512

Producto	Partida arancelaria	Pesetas Tm neta
Sorgo.	10.07.C.II	Contado: 3.263 Abril: 3.379 Mayo: 3.330 Junio: 2.330
Alpiste.	10.07.D.II	Contado: 10 Abril: 10 Mayo: 10 Junio: 10

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta su modificación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1985.

BOYER SALVADOR

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

5141 ORDEN de 15 de marzo de 1985 por la que se corrigen errores de la de 4 de febrero que regula el régimen de jornada laboral de mañana y tarde del personal Facultativo de los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Ilustrísimos señores:

Observado error en la Orden de 4 de febrero de 1985 por la que se regula el régimen de jornada laboral de mañana y tarde del personal Facultativo de los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 32, de 6 de febrero, debe corregirse en el siguiente sentido:

En la página 3035, columna izquierda, artículo 5.º, 1.ª última línea, donde dice: «Médico adjunto: 50.000.— Ptas.», debe decir: «Facultativo adjunto: 50.000.— Ptas.».

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 15 de marzo de 1985.

LLUCH MARTIN

Ilmos. Sres. Subsecretario, Directores generales del Departamento y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

5142 ORDEN de 15 de marzo de 1985, por la que se corrigen errores de la de 5 de febrero, que regula el sistema de promoción a los puestos de Jefe de Servicio y de Sección de los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Ilustrísimos señores:

Observados errores en la Orden de 5 de febrero de 1985, por la que se regula el sistema de promoción a los puestos de Jefe de Servicio y de Sección de los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 32, de 6 de febrero, deben corregirse en el siguiente sentido:

En la página 3037, columna derecha:

Artículo 5.2 donde dice: «2.3 Un Médico Especialista nombrado por la Comisión Nacional de la Especialidad de que se trate», debe decir: «2.3 Un Facultativo Especialista nombrado por la Comisión Nacional de la Especialidad de que se trate».

Donde dice: «2.4 Un Médico Especialista nombrado por la Sociedad Científica de que se trate...», debe decir: «2.4 Un Facultativo Especialista nombrado por la Sociedad Científica de que se trate».

Lo que digo a VV.II.

Madrid, 15 de marzo de 1985.

LLUCH MARTIN

Ilmos. Sres. Subsecretario, Directores generales del Departamento y Director general del Instituto Nacional de la Salud.